



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023/MDCH

Chorrillos, 22 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N° 154-2023-MDCH-GSCGA, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; El Memorándum N°134-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°293-2023-MDCH-GDS, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°139-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°183-2023-MDCH-GAJ, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°667-2023-MDCH/GM, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2023-CSC/MDCH, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudad, respecto a la propuesta de Convenio a suscribirse con la Asociación Tierra y Ser;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "(...) 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: "88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)*";

Que, mediante Informe N° 154-2023-MDCH-GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Asociación Tierra y Ser, emitiendo su opinión favorable.

Que, mediante el Memorándum N°134-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse con la Asociación Tierra y Ser; mediante el Memorándum N°293-2023-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable sobre la propuesta de Convenio y adjunta el Informe Técnico sustentatorio;

Que, mediante el Informe N°139-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión técnica favorable al Proyecto de Convenio presentado, correspondiendo proseguir con el trámite ante el Concejo Municipal; mediante el Informe





Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°183-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable que se eleve al Concejo Municipal para que autorice al Alcalde a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN TIERRA Y SER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; mediante el Memorándum N°667-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, mediante el Dictamen N°001-2023-CSC/MDCH, la Comisión de Servicios a la Ciudad, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la suscripción del Convenio Marco, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA ASOCIACION TIERRA Y SER, el mismo que consta de 19 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio Marco.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo



Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

